



**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO POR LA QUE SE ESTABLECERÁN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO.**

Las subvenciones que se pretenden establecer por medio de una *nueva orden de bases reguladoras del Departamento de Economía, Planificación y Empleo por la que se establecerán las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa para el fomento y consolidación del empleo autónomo* a la que se refiere la presente memoria económica contribuirán a la consecución de la misión del Fondo Social Europeo que, conforme establece el Reglamento (UE) Nº 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, promoverá unos niveles elevados de empleo y de calidad del empleo y mejorará el acceso al mercado laboral, contribuyendo de esta forma a dar respuesta a las prioridades de la Unión en materia de mejora de la cohesión económica, social y territorial. Por ello, las subvenciones que se establezcan en la futura orden de bases reguladoras podrán contar con la cofinanciación del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Aragón para el período 2014-2020, aprobado por decisión de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015 o, en su caso, del Programa Operativo que lo sustituya para el período 2021-2027 si se proyectan y eligen las ayudas al autoempleo en esa futura programación. Otras fuentes de financiación podrán ser fondos propios autonómicos y fondos procedentes de Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales y asignados a la Comunidad Autónoma de Aragón por medio de la correspondiente distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas para la gestión de las políticas activas de empleo.

El proyecto de orden que se elabore estará amparado económicamente en las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo.

Así, en el Presupuesto de Gastos del INAEM para 2020 se contempla una dotación para el fomento del empleo autónomo repartida en diferentes partidas en función de los fondos financiadores de acuerdo a la siguiente distribución:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	FONDO FINANCIADOR		CRÉDITO €
470039	Programa de fomento de empleo de autónomos	11201	PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020	650.000
		91001	RECURSOS PROPIOS COFINANCIADORES	650.000
		33005	FONDOS CONFERENCIA SECTORIAL	750.000
		91002	RECURSOS PROPIOS	250.000
<b>TOTAL</b>				<b>2.300.000</b>

Asimismo cabe señalar que las subvenciones a regular en la orden ya figuran contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Planificación y Empleo y del Instituto Aragonés de Empleo, 2020-2023, aprobado por Orden de 25 de octubre de 2019, de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo. Dicho plan contempla, dentro del área de promoción de empleo, el apoyo a emprendedores y a trabajadores autónomos o por cuenta propia y prevé, para la concesión de las subvenciones destinadas a tales fines, el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE DEL INAEM  
Raúl Camarón Bagüeste